

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **005** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA:  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES DE MICROBIOLOGIA QUE SOPORTEN LA CONTINUIDAD EN IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACTIVIDADES RUTINARIAS DEL LABORATORIO DE AGUAS”**

### CAPÍTULO 1.

#### INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección se realizará a través de lo preceptuado por el artículo 36, Capítulo VI, y demás artículos y preceptos concordantes del Acuerdo 04 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.- el cual estableció la modalidad de selección a través de la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, con el objeto de escoger al PROVEEDOR que presente la oferta con el precio más bajo, en menor tiempo de entrega y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y visto bueno de la Subgerencia Técnica. En lo no previsto en el Manual se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, así como las disposiciones especiales dada la naturaleza del objeto social desarrollado por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Se estipula que la modalidad de selección utilizada para el presente proceso de contratación será la denominada OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, puesto que la Ley 996 del 2005 (Ley de Garantías) restringe la modalidad de contratación de manera directa para proveedores exclusivos. De este modo se entienden garantizados los principios de legalidad y transparencia respecto de la contratación que desarrolla EMPOPASTO S.A. E.S.P.

##### 1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

*El presente documento será objeto de solicitud de aclaraciones o sugerencias; por lo tanto, las inquietudes se resolverán única y exclusivamente durante el término de publicación estipulado en el cronograma contractual.*

Por consiguiente, LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de entrega. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia de LOS PROPONENTES en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte de LOS PROPONENTES, que conocen y acatan las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO S.A. E.S.P, como también, que han examinado completamente la documentación pre-contractual y que aceptan que los documentos son adecuados para determinar los requerimientos para la selección del contratista, el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, han formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes pre términos de Contratación los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas
- Cuadro de cantidades, unidad de medida y precio.

##### 1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación es desarrollar el **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE MICROBIOLOGIA QUE SOPORTEN LA CONTINUIDAD EN IMPLEMENTACION DEL**

2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del 15 al 21 de marzo de 2018
3. Término para revisión de las sugerencias	22 de marzo de 2018
4. Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa	23 de marzo de 2018
5. Publicación de los Términos de Contratación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	23 de marzo de 2018
6. Publicación en diario de amplia circulación.	24 de marzo de 2018
7. Pago de los Términos de Contratación	Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del veintiocho (28) de marzo de 2018.
8. Entrega de propuestas	Hasta las cinco (5:00) de la tarde del dos (02) de abril de 2018.
9. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica – Selección oferta económica más baja	03 de abril de 2018, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
10. Plazo para Subsanación de propuesta	Hasta las 06:00 pm del día 04 de abril de 2018
11. Audiencia Pública para revisión Subsanaciones de propuestas	05 de abril de 2018, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
12. Adjudicación de Contrato	06 de abril de 2018
13. Suscripción del contrato	09 de abril de 2018

### 1.8 PRE TÉRMINOS Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Pre – Términos de Contratación para efectos de la presentación de observaciones de los posibles interesados, las cuales, acorde a lo establecido, podrán o no ser tenidas en cuenta.

Se aclara que una vez publicados los Términos de Contratación definitivos, NO habrá lugar a presentar sugerencias y/o observaciones, toda vez que para ello se ha generado esta oportunidad pre contractual definida como pre términos. En todo caso, la empresa podrá emitir adendas modificatorias a lo términos o extender los plazos definidos en el cronograma antes referido, cuando considere la existencia de situaciones que ameriten adelantar tal actuación.

Cualquier adenda que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

### 1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: [julio.delgado@empopasto.com.co](mailto:julio.delgado@empopasto.com.co), [vivian.canal@empopasto.com.co](mailto:vivian.canal@empopasto.com.co), [miller.cabrera@empopasto.com.co](mailto:miller.cabrera@empopasto.com.co); [ventanilla.unica@empopasto.com.co](mailto:ventanilla.unica@empopasto.com.co). Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P, e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

### 1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A. E.S.P, ubicado en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

### 2.2.1.1 Pago de derechos de inscripción

Según lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 36 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, está deberá realizarse en la **Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE – Sucursal Pasto No. 039 86 221-4** a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., estos tendrán un valor no reembolsable de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA. CTE. (\$ 86.000).

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual. Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso.

La no presentación de los documentos solicitados, serán subsanables, siempre y cuando estos existan a la fecha de presentación de la propuesta.

### 2.2.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo no. 1)

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por EL PROPONENTE si es persona natural o por el Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, LOS PROPONENTES en el anexo de presentación deberán manifestar que NO están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta.

### 2.2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

LOS PROPONENTES deberán prestar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable:	Mínimo por \$ 8.600.000
Tipo de póliza:	A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. <b><u>En ningún caso se aceptarán Pólizas a favor de Entidades Estatales.</u></b>
Beneficiario:	EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Amparo o Seguro:	Seriedad de la Oferta
Vigencia:	Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, LOS PROPONENTES deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Anexos de la póliza:	A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994.

La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Las pólizas y recibos no incluidos en la oferta pero que existan históricamente antes de la fecha límite de recepción de la misma, podrán subsanarse.
- La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

efectos los representará y señalarán las condiciones de dicho mandato.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser, por la vigencia del contrato, esto es el plazo de ejecución y dos (2) años más.
- En el caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá estar a nombre del consorcio y ser suscrita por el representante legal.
- Los integrantes de consorcios y uniones temporales, solo podrán habilitarse para presentar una propuesta, de lo contrario se genera el rechazo de todas en las ofertas en las cuales participe.

En caso de omisión del documento de conformación de consorcio y/o unión Temporal o que el mismo no reúna los requisitos establecidos en el presente numeral será objeto de rechazo de la propuesta.

Una persona natural y/o jurídica solo podrá formar parte de un Consorcio y/o Unión Temporal, dentro del mismo proceso contractual, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

### 2.2.2 COMPONENTE FINANCIERO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

LOS PROPONENTES deberán acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera de LOS PROPONENTES se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

INDICADOR	FORMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 34.400.000	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 34.400.000	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o menor al 75%	Índice endeudamiento	Cumple/no cumple

#### 2.2.2.1 Balance general y Estado de resultados

El oferente deberá presentar un balance consolidado con corte a **31/12/2016**, en el cual deben discriminarse los activos y pasivos en corrientes y no corrientes. Estos deberán estar debidamente firmados por LOS PROPONENTES, el contador y el revisor fiscal según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el código de comercio.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

La no presentación de los documentos solicitados, serán subsanables, siempre y cuando estos existan a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 2.2.2.2 Declaración de renta

LOS PROPONENTES deberán anexar copia de la declaración de renta del año fiscal 2016. La no

LOS PROPONENTES deberán manifestar claramente su compromiso de suministrar lo requerido por EMPOPASTO S.A. E.S.P., acorde a la programación que se establezca para el efecto. En todo caso se advierte que los tiempos de entrega de los materiales solicitados, se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realice EMPOPASTO S.A. E.S.P.

## 2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – AUDIENCIA PÚBLICA

La Propuesta Económica deberá presentarse en el Anexo No. 3 Cuadro de Cantidades y Precios.

SE ADVIERTE QUE EL CRITERIO DE SELECCIÓN SERÁ EL MENOR PRECIO; LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE VALORARÁN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEFINIDA PARA ELLO, DONDE SE SELECCIONARÁ LA DE MENOR PRECIO QUE SERA OBJETO DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LO PRESENTADO EN EL SOBRE No. 1, (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS).

Los proponentes deberán presentar sus propuestas económicas e indicar los precios unitarios y los precios totales en el Cuadro de Cantidades y Precios. Se advierte que con la presentación de las propuestas, los proponentes se acogen automáticamente a las especificaciones técnicas y descripción de los elementos requeridos en cada ítem por EMPOPASTO S.A. E.S.P. por lo tanto, éstos no serán objeto de ningún tipo de revisión.

Instalada la Audiencia Pública, se procederá a la apertura de los sobres rotulados con el No. 2, es decir, los que contienen la propuesta económica.

El Comité de Evaluación verificará las cantidades y unidades de cada propuesta, para posteriormente realizar la revisión, y corrección aritmética en caso de requerirse.

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Términos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos, y deberán ser aproximados a números enteros. En caso que se consignén decimales EMPOPASTO S.A. E.S.P., procederá a la aproximación de la siguiente manera:

- Si el número decimal es menor de 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente inferior.
- Si el número decimal es igual o mayor a 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente superior.

Una vez revisadas y corregidas aritméticamente; las propuestas que excedan en 0.5 % el valor inicialmente ofertado serán rechazadas.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que en la Audiencia aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Adelantado lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad, desde el menor al mayor precio establecido en las ofertas.

## DEL CONTRATO

### 4.1 FORMALIDADES

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el PROPONENTE, los términos de contratación, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos, las pólizas de garantía, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, el otorgamiento de garantías contractuales por parte de EL PROPONENTE elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

#### 4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del PROPONENTE o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- b) Hoja de vida DAFP (persona natural o jurídica según sea del caso).
- c) Formato DAFP - Declaración bienes y rentas y actividad económica privada (únicamente para los proponentes personas naturales).
- d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales: - **Persona Natural:** Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por contador público, de cumplimiento a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales. Se deberá acompañar la constancia con las copias de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y constancia de vigencia y antecedentes éticos del contador que suscribe la constancia. - **Persona Jurídica:** En cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas que presenten sus propuestas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en el título, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- e) Certificado de Antecedentes judiciales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal.

CONSULTAS Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

#### 4.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Pólizas de garantías contractuales.
- b) Certificación cumplimiento Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- c) Las personas naturales, deberán acreditar el pago como contratista independiente al sistema de seguridad social integral.

#### 4.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del contrato.

Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato.

#### 4.8 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará evaluación de los proveedores a través de los formatos establecidos para este menester.

#### 4.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

##### 4.9.1 MULTAS DE APREMIO

En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción (Entiéndase fracción los días calendario). El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse.

##### 4.9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

#### 4.10 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA manifiesta a través de este documento que mantendrá indemne a EMPOPASTO S.A. E.S.P., o a cualquiera de sus funcionarios, respecto de toda reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del proveedor; en consecuencia el proveedor en virtud de la Resolución No. 151 de 2001 de la CRA, asumirá totalmente los efectos de dichas reclamaciones



**OSCAR PARRA ERAZO**  
Gerente - EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Revisó: JULIO DELGADO DASTI  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: VIVIAN ARTURO CANAL  
Profesional Especializado - Laboratorio

Proyectó: MILLER CABRERA RIASCOS  
Prof. I - Of. Asesora Jurídica